e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 17 ENERO 2014

SECCIÓN PRIMERA: HISTORIOGRAFÍA

- Nuevo texto en los Fragmenta Augustodunensia: análisis y primeras pruebas fotográficas.
  New text in the Fragmenta Augustodunensia: study and first photographic tests. (RI §414141)
  José Domingo Rodríguez Martín
  En el folio 98v del manuscrito Bibliothèque Municipale d\'Autun S. 28(24), que contiene el palimpsesto de los llamados Fragmenta Augustodunensia, se han descubierto restos de texto perteneciente a la scriptura inferior, hasta el momento no detectados. En este trabajo se describe la investigación que ha llevado a su descubrimiento, se presentan por primera vez parte de las fotografías que documentan el hallazgo y se analiza la metodología necesaria para el desciframiento del texto descubierto.

- De Re Bibliographica. IV. (RI §414142)
  Faustino Martínez Martínez
  Se presenta aquí de nuevo, con el formato y estilo ya conocidos, una serie de reflexiones suscitadas por algunas novedades bibliográficas, las cuales se refieren a cuestiones de lo más variopinto y dispar, siempre en la línea de ese cajón de sastre en el que se quiere convertir esta sección sobre cosas librescas. Los temas de los que nos ocupamos son la delegación de jurisdicción en el Derecho romano, dos recopilaciones de trabajos, una primera sobre el siglo XVIII, con el reformismo borbónico como objeto principal, y otra segunda sobre el Derecho gallego (origen, realidad y destino del mismo), unas reflexiones sobre la globalización jurídica y sobre el concepto de Derecho Global, y, por último, un breve ensayo sobre el pensamiento político y jurídico del célebre juez Coke. Al amparo de todos estos libros, se reflexiona sobre Historia e Historiografía, sobre Derecho y Política, sobre límites y alcances de disciplinas, sobre realidades pasadas y sobre actualidades inminentes, en una mezcla de crítica y ensayo que trata de ser sello distintivo de esta sección, es decir, efectuando una valoración de los libros en cuestión, positiva en todos los casos, pero también dando rienda suelta a todo lo bueno y lo menos bueno que tales libros son capaces de sugerir en el autor de estas líneas. Los trabajos no sólo son enjuiciados; son también el punto de arranque para otros pensamientos y reflexiones.

- Félix Varela y Morales ante el Constitucionalismo. Un estudio (1818 – 1824).
  Félix Varela y Morales in light of Constitutionalism. A study (1818 – 1824). (RI §414143)
  Yuri Fernández Viciedo
  Félix Varela y Morales inauguró la enseñanza teórica del constitucionalismo en Cuba durante el marco del Trienio Liberal. En la misma se abordaron por primera vez en la Isla las cuestiones relativas a pacto social, soberanía y separación de los poderes. El presente artículo pretende analizar el carácter que tales categorías tuvieron en la obra vareliana durante el período 1818 – 1824, como expresión de un pensamiento constitucional propio.

SECCIÓN SEGUNDA: ESTUDIOS

- Matrimonio romano incestuoso por parentesco natural o espiritual: divortium y tempus lugendi como límites a la mezcla de sangre.
  Incestuous roman marriage by natural or spiritual kinship: divortium and tempus lugendi as limits to the disturbance of blood. (RI §414144)
  Elisa Muñoz Catalán
  Con la realización del presente trabajo pretendemos investigar sobre el rechazo social que las relaciones mantenidas entre parientes han tenido a lo largo de la Historia, haciendo una especial referencia a los matrimonios incestuosos y clandestinos contraídos desde la Roma clásica hasta el emperador Justiniano. En este sentido, demostraremos cómo el pueblo romano trató de limitar el ligamen mediante la instauración del divorcio, la mezcla de sangre cuando la viuda no respetaba el tiempo de luto exigido por el Derecho Romano y, en general, todas aquellas uniones entre familiares. Lo que nos llevará, en último término, a profundizar en otras restricciones al vínculo marital surgidas desde la etapa postclásica y con la llegada del Cristianismo al Imperio.

- Ordenações portuguesas desaparecidas e duvidosas
  Ordenanzas portuguesas en falta e en duda..
  Disappeared and doubt portuguese ordinances. (RI §414145)
  José Domingues
  Del período en que Portugal ha desarrollado su corpus legislativo medieval (1390-1512) nos han llegado referencias a posibles compendios legales de Ius regni muy difíciles de identificar o de los cuales nunca se ha oído hablar. En este breve estudio se reúnen algunas fuentes documentales y se tejen hipótesis que pueden servir como un impulso para nuevas investigaciones.

  Dentro do período em que Portugal organizou o seu corpus legislativo medieval (1390-1512) surgem referências a eventuais colectâneas jurídicas do Ius regni de muito difícil identificação ou das quais nunca se ouviu falar. Neste breve estudo reúnem-se algumas fontes documentais e tecem-se hipóteses que podem servir de impulso a futuras investigações.

- Las Cortes y la política criminal de Felipe II en Castilla.
  Court and criminal policy of Felipe II in Castilla. (RI §414146)
  Enrique Álvarez Cora
  El trabajo analiza las características de las leyes de Felipe II y la posición política de las Cortes ante el fenómeno de la criminalidad, así como el tratamiento del mundo de la marginalidad en la novela de la época.

- Perspectiva moderna de la "Fragilitas Sexus".
  Modern perspective on “Fragilitas Sexus”. (RI §414147)
  Victoria Sandoval Parra
  El trabajo analiza la relación entre la condición jurídica de la mujer y el prejuicio cultural sobre su naturaleza en la Edad Moderna.

- Familia y poder en el siglo XVIII: el caso de los Gamero Izquierdo, de Palma del Río.
  Family and power in the 18th century: the case of the Gamero Izquierdo family, from Palma del Río. (RI §414148)
  Juan Antonio Zamora Caro
  Tomando como referencia las circunstancias particulares que rodean la trayectoria seguida por la familia Gamero Izquierdo durante la primera mitad del Setecientos, se busca presentar a los regidores de la villa cordobesa de Palma del Río, en el período citado, en tanto integrantes de un grupo de poder caracterizado en sus notas distintivas por el hecho de acaparar en exclusiva el desempeño de las principales magistraturas y oficios concejiles, controlar los resortes de la economía local y gozar de un alto e indiscutido grado de consideración social dentro del municipio.

- Manuel Pedregal y Cañedo, quinto Ministro de Hacienda de la Primera Republica española.
  Manuel Pedregal y Cañedo, Fifth Finance Minister of the First of Public Finance in span’s First Republic. (RI §414149)
  Rafael Anes y Álvarez de Castrillón
  Se trata de analizar, de modo sucinto, la trayectoria política de Manuel Pedregal y Cañedo y especialmente su etapa de Ministro de Hacienda, que aunque duró poco tuvo que ser muy intensa, por la situación en que se encontraba el Erario Público español y por los gastos de guerra a los que tenía que hacer frente. Previo es considerar las ideas y principios de los que partía, las de un republicano liberal en el ámbito político y las de un librecambista en el económico.

- Una mirada española a las prisiones norteamericanas: notas sobre Fernando Cadalso y Manzano y su viaje de pensionado de la Junta para ampliación de estudios a los Estados Unidos (1912-1913).
  A spanish approach to the United States prisons. Notes on Fernando Cadalso y Manzano and his trip as beneficiary of the Council for the extension of studies to the United States (1912-1913). (RI §414150)
  Jorge A. Núñez
  El presente trabajo analiza el viaje realizado por Fernando Cadalso y Manzano, el penitenciarista español más importante de la primera mitad del siglo XX, a los Estados Unidos en el bienio 1912-1913, financiado por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Este viaje se distinguió por dos aspectos centrales: en primer lugar, porque los penitenciaristas españoles de las dos últimas centurias tuvieron escaso interés (y en ocasiones, profundo rechazo) en el estudio del ordenamiento punitivo norteamericano. En segundo lugar, porque Cadalso "importó" el sistema de reformatorios utilizado en Elmira (Estado de Nueva York) y lo aplicó a posteriori en España, cuando creó el Reformatorio para Adultos de Ocaña (Provincia de Toledo). Este establecimiento en base a la educación y formación laboral de los reclusos fue durante décadas un icono en Europa en la regeneración y posterior reinserción social de aquéllos.

- Humanismo: propuestas y medidas sobre mendicidad y pobreza en el siglo XVI.
  Humanism: proposal and measures to do with begging and poverty in the 16th century. (RI §414151)
  Pedro Fernández Santiago y Jesús Fernández Rodríguez
  La pobreza ha suscitado reacciones contradictorias, incluso en una misma época, la permanente presencia de la pobreza en la vida cotidiana de las sociedades, ha sido alimentada por las creencias religiosas y políticas, la legislación ha prestado especial atención a las situaciones de pobreza y/o necesidad, regulando dichas actividades. Los grandes pensadores humanistas españoles del siglo XVI destacan y examinan la pobreza desde una vertiente sociológica en la que se distingue claramente la discusión entre pobre fingidos y pobres verdaderos, la pobreza deja de situarse únicamente en el mundo rural para comenzar a ser una amenaza para la incipiente burguesía de las ciudades.

- La actividad social del Estado durante el siglo XVIII y XIX: tres fórmulas de intervención con referencias actuales.
  The social activity of State during the 18th and 19th centuries. Three methods of intervention with reference to current situation. (RI §414152)
  Jesús Fernández Rodríguez
  El proceso iniciado con los ilustrados en España traerá consigo una serie de transformaciones que afectarán, de forma directa, a la sociedad del momento. Dentro de estos avances cabe destacar tres fórmulas de intervención social que influirán de lleno en el modelo de intervención. Con las Diputaciones de Barrio se inicia el abordaje de la política de acción social del momento, gracias a una actuación de carácter municipal que se verá confirmada con medidas legislativas posteriores como la Ley de Beneficencia de 1822. Esta norma nace con el objetivo claro de atender los sectores más vulnerables de la población, mediante la articulación de recursos y medidas próximas al ciudadano, aunque con la Ley de Beneficencia de 1849 se pierde ese carácter municipal, al potenciar el protagonismo de la provincia y la administración central.
  No obstante, estos tres proyectos suponen no solo un avance en el abordaje de la pobreza, sino también significan un precedente dentro de la acción social, al presentar unas propuestas que, en muchos casos, son avanzadas a su tiempo y que se verán reflejadas en contextos y situaciones actuales.

- Capitalismo humanista y federalismo integral. Retos de la Comunidad Internacional y globalización de los principios de la Unión Europea.
  Humanist capitalism and integral federalism. Challenges of the International Community and globalization of the European Union principles. (RI §414153)
  Alessia Putin
  El futuro del capitalismo, la globalización y la soberanía mundial. Reflexiones sobre los grandes retos a los que hoy se enfrenta la Comunidad Internacional.
  Planteamos cuatro soluciones, que íntimamente entrelazadas entre ellas, pueden ofrecer un salto cualitativo en la humanización del sistema capitalista: la globalización de los principios de la Unión Europea, el Federalismo Global o Integral, la responsabilidad social empresarial y la tecnología de la información.
  Cuatro pilares que abarcan el derecho internacional, el sector público, el sector privado y las nuevas herramientas tecnológicas a nuestra disposición.

SECCIÓN TERCERA: DOCUMENTA

- Planteamiento. (RI §414154)
  Estrella Ramos-Bossini Garrido

- Documentación. (RI §414155)
  Estrella Ramos-Bossini Garrido

SECCIÓN CUARTA: MEMORIA

- Nota editorial. (RI §414156)

- Tomo II de las Instituciones de Luis García de Valdeavellano y Arcimís. (RI §414157)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024